

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar por terminado a partir del 1 de febrero de 2013, el Convenio de Uso Pacífico identificado como CU-04, Convenio del Cobro del Derecho de Embarque a través del Boleto Aéreo y Contrato de Arrendamiento de oficinas de Tráfico y Mostradores exclusivos de atención de pasajeros, suscritos entre CEPA y la compañía Aerovías de México, S.A. de C.V. Sucursal El Salvador; asimismo autorizar suscribir nuevos Convenios y Contrato de Arrendamiento con la compañía aérea Aerolitoral S.A. de C.V. (Sucursal El Salvador), a partir del 1 de febrero de 2013.

=====

SEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

Junta Directiva de CEPA, autorizó mediante los siguientes Puntos de Acta, suscribir con la Compañía Aerovías de México, S.A. de C.V. Sucursal El Salvador identificada comercialmente como AEROMEXICO, Convenios y Contratos de Arrendamiento de la siguiente forma:

- a. Punto Tercero de Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012: Convenio de Uso por las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador (identificado como CU-04), para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Cabe mencionar que el referido convenio de uso, rige el Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo que AEROMEXICO mantiene suscrito desde la fecha de inicio de sus operaciones.
- b. Punto Cuarto de Acta número 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012: Contrato de Arrendamiento, por Locales de Tráfico y Mostradores Exclusivos de Chequeo de Pasajeros, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013, de acuerdo al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

LOCAL	ÁREA (US\$)	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US\$)	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1-49B	19.66	15.00	294.90	OFICINA (LR)	1,243.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
1-51B	35.05	15.00	525.75	OFICINA (LM)	2,215.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-07	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-08	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-09	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TOTALES			1,149.78		4,634.00	

Mediante nota de fecha 14 de enero de 2013, el Apoderado General y Representante Legal de Aerovías de México, S.A. de C.V. y Aerolitoral, S.A. de C.V., informó a la Gerencia Legal de CEPA, lo siguiente:

- a. Que Aerovías de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO), se encuentra gestionando ante la Autoridad de Aviación Civil, la cancelación de su permiso como Operador Aéreo Extranjero, con el objeto que la empresa AEROLITORAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL EL SALVADOR), conocida comercialmente como AEROMEXICO CONNECT, inicie operaciones a partir del 1 de febrero de 2013, utilizando el código de IATA (Asociación Internacional del Transporte Aéreo) de AEROMEXICO identificado como AM.
- b. Asimismo solicita mantener que los actuales contratos sigan siendo firmados y como principal obligada la sociedad Aerovías de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO), presentando los requisitos que como Institución se solicitan.
- c. Que Aerovías de México, S.A. de C.V. y Aerolitoral, S.A. de C.V., ambas Sucursales de El Salvador, han firmado un Convenio de Uso de Código y Comercialización de vuelos, por medio de la cual la primera le cede el uso del código **AM**, registrado en IATA, a la segunda de las sociedades, así mismo se hace mención que la comercialización de los vuelos seguirá realizándola Aerovías de México, S.A. de C.V. y la operación de los vuelos quedará siempre a cargo de Aerolitoral, S.A. de C.V.
- d. En dicho Convenio, en su Cláusula Tercera, “Cooperación y Obligación Contractual de Aeroméxico con Aerolitoral”, se hace mención que con el fin de contribuir a la operación de AEROMEXICO CONNET, la sociedad AEROVÍA DE MEXICO, seguirá fungiendo como obligada y principal responsable en todos los contratos privados y Aeroportuarios.

Adicionalmente, el 31 enero de 2013, se recibió por parte de la Autoridad de Aviación Civil, copia de la resolución en la cual conceden permiso de operación solicitado por la Sociedad AEROLITORAL, S.A. de C.V.-Sucursal El Salvador, a efecto de que ésta pueda prestar en la República de El Salvador, el Servicio de Transporte Aéreo Público Internacional Regular de Pasajeros y Carga en la ruta: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Aeropuerto Internacional de El Salvador y viceversa, a partir del 1 de febrero de 2013.

## **II. OBJETIVO:**

Autorizar dar por terminado a partir del 1 de febrero de 2013, la relación contractual entre CEPA y Aerovías de México, S.A. de C.V. Sucursal El Salvador, en lo relacionado a Convenios y Contratos de Arrendamiento por Oficinas de Tráfico y Mostradores de Chequeo de Pasajeros, así como suscribir con la Sociedad AEROLITORAL, S.A. de C.V.-Sucursal El Salvador, un nuevo Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones del Aeropuerto, para el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013, Contrato de Arrendamiento de oficinas de Tráfico y Mostradores exclusivos de atención de pasajeros, para el período comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 2013 y Convenio del Cobro del Derecho de Embarque a través del Boleto Aéreo, que es de carácter indefinido mientras la línea aérea mantenga el Permiso de Operador Aéreo Extranjero, otorgado por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Aerovías de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO), gestionó ante la Autoridad de Aviación Civil, la cancelación de su permiso como Operador Aéreo Extranjero, con el objeto que la empresa AEROLITORAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL EL SALVADOR), conocida comercialmente como AEROMEXICO CONNECT, inicie operaciones a partir del 1 de febrero de 2013, utilizando el código de IATA (Asociación Internacional del Transporte Aéreo) de AEROMEXICO, identificado como AM.

Aerovías de México, S.A. de C.V. y Aerolitoral, S.A. de C.V., ambas Sucursales de El Salvador, han firmado un Convenio de Uso de Código y Comercialización de vuelos, por medio de la cual la primera le cede el uso del código **AM**, registrado en IATA, a la segunda de las sociedades, así mismo se hace mención que la comercialización de los vuelos seguirá realizándola Aerovías de México, S.A. de C.V. y la operación de los vuelos quedará siempre a cargo de Aerolitoral, S.A. de C.V.

El 31 de enero de 2013, se recibió por parte de la Autoridad de Aviación Civil, copia de la resolución legal en la cual conceden permiso de operación solicitado por la Sociedad AEROLITORAL, S.A. de C.V.-Sucursal El Salvador, a efecto de que ésta pueda prestar en la República de El Salvador, el Servicio de Transporte Aéreo Público Internacional de la Ciudad de Mexico.

Considerando que la operación de la ruta México / El Salvador / México, por parte de Aerovías de México, S.A. de C.V. Sucursal El Salvador, ha beneficiado al pasajero al reducir los costos del boleto aéreo, generando empleos de forma directa e indirectamente, así como incrementando los ingresos aeronáuticos del Aeropuerto Internacional El Salvador, la Gerencia del Aeropuerto es de la opinión de que Junta Directiva, autorice dar por terminada la relación contractual entre CEPA y Aerovías de México, S.A. de C.V. Sucursal El Salvador, en lo relacionado a Convenios y Contratos de Arrendamiento por Oficinas de Tráfico y Mostradores de Chequeo de Pasajeros, a partir del 1 de febrero de 2013, así como suscribir con Aerolitoral, S.A. de C.V. nuevo Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones del Aeropuerto para el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013, Contrato de Arrendamiento de oficinas de Tráfico y Mostradores exclusivos de atención de pasajeros, para el período comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 2013 y Convenio del Cobro del Derecho de Embarque a través del Boleto Aéreo, que es de carácter indefinido mientras la línea aérea posee el Permiso de Operador Aéreo Extranjero emitido por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador.

### IV. MARCO NORMATIVO

- a. “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.
- b. Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.

- c. Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por terminado a partir del 1 de febrero de 2013, el Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, Convenio de Cobro del Derecho de Embarque en el Boleto Aéreo y Contrato de Arrendamiento por oficinas de tráfico identificadas como 1-49B y 1-51B, los mostradores exclusivos ME-1-07, ME-1-08 y ME-1-09, suscritos con AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR (AEROMEXICO), por habersele cancelado el PERMISO DE OPERADOR AEREO EXTRANJERO que emite la Autoridad de Aviación Civil de la República de El Salvador.
- 2° Autorizar suscribir con AEROLITORAL, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR, identificada comercialmente como AEROMEXICO CONNET, los siguientes Convenios y Contrato de Arrendamiento:
- a. CONVENIO DE USO PACIFICO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR: para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013, bajo las condiciones establecidas en este tipo de Convenios con las Aerolíneas que operan actualmente en el AIES.
  - b. CONVENIO DE COBRO DEL DERECHO DE EMBARQUE: suscribir un Convenio que permita el cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo, por tiempo indefinido mientras la línea aérea posea el permiso de operador aéreo extranjero.
  - c. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: suscribir para el período comprendido del 1 de febrero al 30 de junio de 2013, bajo las condiciones detalladas a continuación, así como las usuales en este tipo de contratos:

LOCAL	ÁREA (US\$)	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US \$)	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1-49B	19.66	15.00	294.90	OFICINA (LR)	1,243.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
1-51B	35.05	15.00	525.75	OFICINA (LM)	2,215.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-07	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto II

2d

LOCAL	ÁREA (US\$)	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US \$)	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
ME-1-08	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-09	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TOTALES			1,149.78		4,634.00	

**Nota: Cánones no posee el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**

- 3° La Compañía AEROLITORAL, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR, deberá presentar copia de su Póliza Global de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder frente a CEPA y terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio.
- 4° AEROLITORAL, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR, deberá de presentar a la firma del respectivo Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, copia del Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador.
- 5° La Compañía AEROLITORAL, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR, deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 6° Si en el lapso de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, AEROLITORAL, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR, no ha formalizado los documentos respectivos, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los Convenios y Contrato de Arrendamiento al que se ha hecho referencia en el Ordinal 2°.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Lic. Alberto Arene, Presidente, participe en el evento Routes 2013, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 10 al 12 de febrero de 2013.

=====  
TERCERO:

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de enero de 2013, el Ministro de Turismo, lic. José Napoleón Duarte Durán, remitió nota al licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, mediante la cual comparte la grata noticia que por las gestiones realizadas en esa cartera de Estado, se ha logrado que para el año 2014, El Salvador sea la sede de la Feria ROUTES Américas, manifestando que es el evento internacional más representativo de la industria de aerolíneas, lo cual significa el encaje perfecto con el proyecto país y una gran oportunidad para concretar un aumento de conectividades hacia este destino turístico.

En este sentido, y considerando la experiencia del Lic. Arene en esta área, así como de su liderazgo en el proceso nacional de transformación del Aeropuerto Internacional El Salvador, el Ministro invita al Presidente de CEPA para que asista al evento ROUTES 2013, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 10 al 12 de febrero de 2013.

**II. OBJETIVO**

Obtener autorización de Junta Directiva, para que el Lic. Alberto Arene participe en el evento, y sea él quien encabece la delegación nacional que recibirá de forma simbólica y pública la aceptación de nuestro país para ser sede del evento en el año 2014, y en el marco de este acontecimiento, presida el acto en el cual El Salvador, lanzará la invitación y dará la cordial bienvenida a los 250 líderes de la Industria aeronáutica que estarán presentes para visitar nuestro país en el evento ROUTES 2014.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La participación del licenciado Alberto Arene es importante en el referido evento, siendo que El Salvador será la sede de la Feria ROUTES Americas, y que está siendo nombrado para presidir el acto de invitación y bienvenida a autoridades de la industria aeronáutica que estarán presentes para visitar nuestro país el próximo año.

Por lo anterior, se estima conveniente la participación del licenciado Alberto Arene, en el evento antes mencionado, y dado que CORSATUR cubre los costos de pasaje aéreo y gastos de viaje; para la realización de la misión oficial, los costos para CEPA, de conformidad al Instructivo de viáticos del gobierno central y Reglamento de Viáticos de CEPA, serían de **US \$945.00**, según el siguiente detalle:

US \$ 600.00	Viáticos por 3 días de estadía a razón de US \$200.00 cada día
US \$ 45.00	Gastos terminales, cuota única
<u>US \$ 300.00</u>	Gastos de Representación (50% de gastos del monto de los viáticos)
<b>US \$ 945.00</b>	

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda en la Categoría número 3 de la tabla de viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viáticos) y 15 (gastos terminales) y Artículo 4 (gastos de representación) del Reglamento de Viáticos de CEPA autorizado por Junta Directiva mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2162, del 12 de febrero de 2008.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior estima de importancia para los intereses de la CEPA y de El Salvador, la participación del licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA en la referida reunión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Alberto Arene, Presidente, para que participe en el evento Routes 2013, que se llevará a cabo del 10 al 12 de febrero, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, proporcionándole una asignación de **US \$ 945.00**, los cuales que se detallan a continuación:

US \$ 600.00	Viáticos por 3 días de estadía a razón de US \$200.00 cada día
US \$ 45.00	Gastos terminales, cuota única.
<u>US \$ 300.00</u>	Gastos de Representación (hasta el 50% del monto de los viáticos)
<b>US \$ 945.00</b>	

- 2° Encomendar al licenciado Alberto Arene, para que 15 días posteriores a su regreso, presente a Junta Directiva de CEPA, un informe de los resultados de la misión oficial realizada.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para celebrar el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de flujos financieros futuros; las Ordenes Irrevocables de Pago, tanto primaria como secundaria, a favor del Fondo de Titularización, para su aceptación por las Aerolíneas, así como autorizar a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, para que continúe con el Proceso de Titularización, con la finalidad que se proceda a la colocación de los valores de Titularización en el mercado bursátil.

=====  
CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

Junta Directiva a través de los puntos Décimocuarto del Acta número 2454, del 23 de octubre de 2012 y Segundo del Acta número 2459, de fecha 16 de noviembre de 2012, acordó autorizar el Plan de Inversiones enmarcado en el convenio entre CEPA y PNUD del “Programa de Modernización y Gestión de los activos estratégicos de CEPA”.

Para poder financiar los proyectos del Programa de Modernización y Gestión de los activos estratégicos de CEPA, Junta Directiva instruyó realizar las gestiones para obtener el financiamiento necesario que permita el desarrollo de los mismos.

En ese orden, se realizó búsqueda de financiamiento a través de dos vías, una con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y otra por Titularización de los Flujos Futuros de Caja.

Sobre el proceso de titularización se destaca lo siguiente:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2450, de fecha 9 de octubre de 2012, Junta Directiva acordó autorizar enviar invitación a las empresas Titularizadoras para que presentaran propuesta de estructuras de emisión de valores de Titularización de Flujos Futuros de Caja, hasta por la suma de US \$54,478,130.00 más, hasta el 7% correspondiente a la Unidad de Gestión del Programa que serán destinados para ejecutar el Plan de Inversiones 2012-2014.

A través del punto Tercero del Acta número 2459, del 16 de noviembre de 2012, Junta Directiva acordó seleccionar a la empresa HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, como resultado del proceso de invitación a las empresas Titularizadoras, para que presentaran propuestas de estructura de emisión de valores de titularización de flujos futuros de caja, asimismo en el punto Cuarto del Acta en referencia, Junta Directiva acordó autorizar a la empresa HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, para llevar a cabo, sin costo ni responsabilidad para CEPA, los trámites legales relacionados con el proceso de Titularización, en la Superintendencia del Sistema Financiero y en la Bolsa de Valores, con el objeto de obtener las autorizaciones correspondientes. Asimismo se le pidió, que una vez obtenidas las autorizaciones antes citadas, presentara a la administración de CEPA las tasas de interés y otras condiciones formales negociadas con los inversionistas, a fin de que Junta Directiva determine la conveniencia o no de proceder a la emisión de la titularización.

Con fecha 21 de enero de 2013, mediante el punto Segundo del Acta número 2471, Junta Directiva acordó autorizar a favor de Hencorp Valores, S.A. – Titularizadora, en su calidad de Administradora del *Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01* que se constituirá, la Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, condiciones contenidas en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros; asimismo, el contenido de las Ordenes Irrevocables de Pago a favor del Fondo de Titularización para su aceptación por las Aerolíneas.

Como resultado de todo lo anterior, ya se cuenta con las autorizaciones correspondientes, tanto de la Bolsa de Valores de El Salvador (BVES), como de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), lo cual permite llevar a cabo la Titularización de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de hasta US \$77,700,000.00, de los cuales se colocarán inicialmente US \$58,288,000.00 en el Mercado Bursátil de El Salvador. De lo autorizado por la SSF, se anexa la correspondiente copia.

Es importante destacar que los fondos que se obtengan de la titularización, de conformidad al Decreto Legislativo N° 126, de fecha 14 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 186, Tomo 397, de fecha 5 de octubre de 2012, deberán destinarse por la CEPA para ser invertidos exclusivamente en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura, equipos y servicios que requiere el Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Paralelamente a lo anterior, la administración realizó los análisis técnicos, legales y financieros de las opciones de financiamiento con las que se cuentan (Préstamo BCIE y Titularización de Flujos Futuros de Caja), los que están detallados en el documento “Estrategia Financiera Institucional para Definir el Financiamiento del Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, el cual formará parte del acuerdo que se tome.

## II. OBJETIVO

Que Junta Directiva:

- Autorice celebrar el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de flujos financieros futuros, en las condiciones que se establecen en el anexo 1.
- Autorice otorgar las Ordenes Irrevocables de Pago, tanto primaria como secundaria, a favor del Fondo de Titularización para su aceptación por las Aerolíneas, en las condiciones que se establecen en los anexos 2 y 3.
- Autorizar a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, para que continúe con el Proceso de Titularización, con la finalidad que se proceda a la colocación de los valores de Titularización en el mercado bursátil, respetando lo establecido en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre flujos financieros futuros y el Contrato de Administración de flujos financieros futuros y bajo las condiciones establecidas en la Declaración Jurada que dicha Titularizadora ha presentado a la Comisión, con nota fechada 31 de enero de 2013, así como el informe de haber cumplido con lo instruido por Junta Directiva, según el Punto Cuarto del Acta número 2459, de fecha 16 de noviembre de 2012.

**III. CONTENIDO**

HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, ha comunicado a esta Comisión mediante nota de fecha 31 de enero 2013, que el Consejo Directivo de la SSF, en sesión N° CD-05/2013, de fecha 30 de enero de 2013, autorizó a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, en su carácter de administradora del Fondo de Titularización *Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno*, la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo antes mencionado, por el monto de hasta US \$77,700,000.00;

Además HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, en Declaración Jurada de fecha 31 de enero de 2013, ha presentado las condiciones generales de la colocación, las cuales son las siguientes:

Monto a Colocar		<b>US \$ 58,288,000.00</b>
	Tramo 1	US\$ 3,900,000.00
	Tramo 2	US\$ 38,344,000.00
	Tramo 3	US\$ 16,044,000.00
Tasas		
	Tramo 1	Hasta 4.75%
	Tramo 2	Hasta 5.15%
	Tramo 3	Hasta 5.93%
Plazos		
	Tramo 1	60 Meses
	Tramo 2	144 Meses
	Tramo 3	180 Meses
Período de Gracias de Capital		36 Meses
Periodicidad Amortización de Capital		Mensual
Periodicidad pago Intereses		Mensual
Monto Mensual a Ceder por CEPA		
	Mes 1 - 35	Hasta US\$ 304,000.00
	Mes 36 - 119	Hasta US\$ 763,000.00
	Mes 120 - 180	Hasta US\$ 226,000.00

Con todo lo anterior la sociedad Titularizadora, da cumplimiento a lo instruido por Junta Directiva, según el Punto Cuarto del Acta número 2459, de fecha 16 de noviembre de 2012.

**ANÁLISIS DE LAS OPCIONES DE FINANCIAMIENTO, DESTACÁNDOSE LO SIGUIENTE:**

CONCEPTOS	PRÉSTAMO BCIE (Proyectos Puertos)	TITULARIZACIÓN (Proyectos AIES)
MONTO	\$33,637,473	\$58,291,600
PLAZO	15	15
AÑOS DE GRACIA	3	3
TASA NOMINAL ANUAL INDICATIVA	5.80%	PROMEDIO: 5.375% TRAMO 1: 5.15% TRAMO 2: 5.93% TRAMO 3: 4.75%

PAGOS	SEMESTRAL	MENSUAL
VARIABILIDAD DE TASA	Indicativa para el trimestre oct-dic/2012 Al firmar, la tasa que esté vigente se fijará para los 15 años	HENCORP ha presentado acta notariada donde se compromete a colocar a las tasas antes indicadas
TASA EFECTIVA INDICATIVA	6.29% (Incluye costos de comisiones y supervisión)	5.95% (Incluye los costos del proceso)
SERVICIO ANUAL DE DEUDA	• El valor más alto en el plazo es de US\$10.6	• El valor más alto en el plazo es de \$9.2 MM; SESIONES MES 1-35: \$304,000, MES 36-119: \$763,000 Y MES 129-180:\$226,000
OTRAS CONDICIONES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión 0.25% por supervisión y auditoria, sobre monto otorgado, cobrada en primer desembolso</li> <li>• Comisión 0.50% cobrado trimestralmente sobre monto no desembolsado</li> <li>• Interés moratorio del 3%</li> <li>• Evidenciar la formalización de cesión de flujos a favor del BCIE (XV-A-6)</li> </ul>	• Incluye Redención anticipada
PREPAGO	• Al darse prepago deberá pagarse penalización, la cual será igual a la diferencia entre la tasa PRIME y LIBOR 180 + Spread que calcularan cuando ocurra el prepago, a este momento es de 3.0%, A la fecha: 5.70%, lo que convertiría la tasa efectiva a <b>7.42%</b>	• Al darse prepago deberá pagarse penalización, del 4.75% sobre el saldo que se adeude; de ejecutarse en el año 5 representaría un sobrecosto sobre la tasas efectiva de 0.3%, llevándola a <b>6.25%</b>

### CONCLUSIÓN TÉCNICA FINANCIERA:

Que la opción más conveniente para la ejecución de los proyectos del AIES es la Titularización.

Los demás detalles del análisis financiero realizado están contenidos en el documento “Estrategia Financiera Institucional para Definir el Financiamiento del Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, que es parte integral del acuerdo que se emita.

### CONCLUSIÓN LEGAL:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2471, de fecha 21 de enero de 2013, Junta Directiva autorizó los términos y condiciones del Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros y Ordenes Irrevocables de Pago; inclusive el análisis legal respectivo sobre los documentos citados.

Asimismo, dichos términos y condiciones contractuales, fueron revisados por la Superintendencia del Sistema Financiero, los que fueron tomados en cuenta para que el Consejo Directivo de esa institución, en sesión N° CD-05/2013, de fecha 30 de enero de 2013, emitiera la autorización a la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma cero uno, el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, VTHVCPA 01, por el monto de setenta y siete millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$77,700,000.00).

Consecuentemente y habiendo sido ya revisados los términos y condiciones contractuales y emitida la autorización correspondiente por la SSF, queda pendiente únicamente la autorización por parte de la Junta Directiva de CEPA, para efectos de celebrar el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros y Ordenes Irrevocables de Pago primarias y secundarias, para posteriormente, realizar la colocación de los valores de titularización.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Art. 5 de la Ley para Construcción, Administración y Operación del Aeropuerto Internacional El Salvador.

La Ley Orgánica de la CEPA, en sus Artículos 2 y 4 establece las responsabilidades de planear, ejecutar, construir y mantener las infraestructuras y equipos de la Comisión.

Decreto Legislativo N° 470 de fecha 15 de noviembre de 2007, publicado en el DO N° 235, Tomo N° 377, de fecha 17 de diciembre de 2007, se emitió la Ley de Titularización de Activos, y en los artículos 1 y 2 de dicha ley, se establece el objetivo y definiciones de la Ley, en ese sentido, para poder realizar emisión de valores, debe constituirse patrimonios independiente, diferente al del originador como de la empresa Titularizadora; asimismo, el artículo 4 y 22 establecen que las empresas Titularizadoras serán las que podrán constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización, emitir valores con cargo a los Fondos.

Decreto Legislativo N° 126, de fecha 14 de septiembre 2012, en el que se aprobó la titularización de flujos futuros de caja, como fuente de financiamiento para que CEPA pueda ejecutar los proyectos de inversión del Aeropuerto Internacional El Salvador, dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial N° 186, Tomo 397, de fecha 5 de octubre de 2012 y vigente a partir del 14 de octubre de este mismo año.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

El análisis legal, técnico y financiero realizado sobre el proceso de financiamiento, se detalla en el documento “Estrategia Financiera Institucional para Definir el Financiamiento del Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”.

Es de tomar en cuenta la nota de fecha 18 de enero de 2013, enviada por el señor Roberto Valent, Representante Residente del PNUD en El Salvador, en la que manifiesta la necesidad de contar con el punto de acta en el que CEPA autoriza la colocación en el Mercado Bursátil, de los valores de titularización para financiar los proyectos del Aeropuerto Internacional El Salvador, así como se garantice la transferencia de los fondos a más tardar en la semana del 25 al 30 de marzo de 2013.

Consecuente con lo anterior se presenta las líneas de tiempo relacionadas a la obtención de los fondos producto de la colocación y el programa de desembolsos para la ejecución de los proyectos.

En tal sentido, la Gerencia Legal y Financiera, solicita a la Gerencia General gestionar ante Junta Directiva:

1. Autorizar celebrar el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, en las condiciones que se establecen en el anexo 1.
2. Autorizar al Presidente o Gerente General a firmar los contratos referidos y las Ordenes Irrevocables de Pago, tanto primaria como secundaria, a favor del Fondo de Titularización para su aceptación por las Aerolíneas, en las condiciones que se establecen en los anexos 2 y 3.
3. Autorizar a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, para que continúe con el Proceso de Titularización, con la finalidad que se proceda a la colocación de los valores de Titularización en el mercado bursátil, respetando lo establecido en los contratos relacionados en los ordinales 1° y 2°, de los valores de Titularización, y bajo las condiciones establecidas en la Declaración Jurada que dicha Titularizadora ha presentado a la Comisión, con nota fechada 31 de enero de 2013

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar continuar con el proceso de titularización de flujos financieros futuros de CEPA y en consecuencia, celebrar con HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA, el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, en las condiciones que se establecen en el anexo 1.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General a firmar los contratos referidos y las Ordenes Irrevocables de Pago, tanto primaria como secundaria, a favor del Fondo de Titularización para su aceptación por las Aerolíneas, en las condiciones que se establecen en los anexos 2 y 3.
- 3° Autorizar a HENCORP VALORES, S.A. – TITULARIZADORA para que continúe con el Proceso de Titularización, con la finalidad que se proceda a la colocación de los valores de Titularización en el mercado bursátil, respetando lo establecido en los contratos relacionados en los ordinales 1° y 2°, de los valores de Titularización, hasta por un monto de US \$58,288.000.00 y bajo el resto de las condiciones establecidas en la Declaración Jurada que dicha Titularizadora ha presentado a la Comisión, con nota fechada 31 de enero de 2013.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.